



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

1521

Nombramiento de la sra. FJV como personal laboral fijo, monitora deportiva de la sección de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca por estabilización

Mediante el decreto de alcaldía núm.2025-0199, se ha resuelto lo siguiente:

«Resolución de SR. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo monitor deportivo de la sección de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP).

Hechos

1. En el BOIB núm. 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Consejo de Mallorca por el que se encomienda al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporal IB: nº. 66, de 21 de mayo de 2022, núm. 76, de 11 de junio de 2022, núm. 89, de 9 de julio de 2022, núm. 116 de 3 de septiembre de 2022, núm. 131, de 8 de octubre de 2022 y núm. 144, de 8 de noviembre de 2022.

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el excepcional sistema de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo. En esta resolución se convocó 1 plaza de personal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP)

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 5 de marzo de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las desde la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal elevará al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turno.

5. En fecha 8 de junio de 2024 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar a la consejera de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP) con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectúe el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En el BOIB núm. 88, de 4 de julio de 2024, se publicó la resolución del consejero de Hacienda y Función Pública mediante la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP) con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

7. En fecha 10 de octubre de 2024, D^a. FJV, titular del DNI 43_761Q, mediante registro de entrada núm. 2024-E-RC-14234, ha presentado la documentación requerida, por lo que, debe procederse a su nombramiento como personal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP)



Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. El art. 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público -TREBEP-.
8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso comopersonal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP)

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO. Adjudicar el puesto de trabajo comopersonal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP), de acuerdo con lo expuesto en la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública publicada en el BOIB núm. 88 de 4 de julio de 2024.

SEGUNDO.-Contratar como personal laboral fijo monitor/a deportivo/va de la sección Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Inca (Grupo V/AP), a Dª. FJV, titular del DNI nº. 43_761Q, quien ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos para la cobertura de esta plaza.

TERCERO.-Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 31.761,89 € en concepto de retribución por la plaza de personal laboral fijo Monitora deportiva de la sección de Instalaciones deportivas, durante el año 2025, de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2024-074 a la fecha actual, y con cargo a las siguientes aplicacionespresupuestarias:

RETRIBUCIONES CON SALARIOS VIGENTES (INCREMENTO 2% AÑO 2024)		PERIODO: Desde 20/01/25 hasta 31/12/25		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POR LA CONTRATACIÓN DE:		DURACIÓN (en meses y días)		11,38
MONITOR/A DEPORTE (PEÓN)	CON PRORRATEO P.EXTRES	MENSUAL	COSTE TOTAL PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RETRIBUCIONES BÁSICAS	sí	1.489,15	16.946,53	10,34200,1300000
TRIENIOS	sí	181,06	2.060,47	10,34200,1300000
COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL		421,70	4.798,95	10,34200,1300300
TOTAL BRUTO		2.091,91	23.805,95	
SEG. SOCIAL AYUNTAMIENTO		699,12	7.955,95	10,34200,1600000
COSTE TOTAL AYUNTAMIENTO		2.791,03	31.761,89	

CUARTO.- Notificar a Dª. FJV su contratación como personal laboral fijo Monitora deportiva de la sección de Instalaciones deportivas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de



incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si llevar a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo declarará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.»

(Firmado electrónicamente: 5 de febrero de 2025)

El alcalde

Virgilio Moreno sarrió)

